

Lunes, 19 de febrero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Administrativo-Intervención vacante en el Ayuntamiento de Talayuela, en régimen de interinidad.

Por Resolución de Alcaldía nº 40/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN vacante en el Ayuntamiento de Talayuela, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, y la designación de miembros del Tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

«Visto que por Resolución de Alcaldía nº 196 de fecha 2 de octubre de 2016, se aprobó las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN vacante en el Ayuntamiento de Talayuela, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto que todos los interesados acogiéndose a su derecho establecido en el art. 76 de la Ley 39/2015 “1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio”.

De conformidad con los principios de impulso y concentración de trámites recogidos en los art. 71 y 72 de la Ley 39/2015 y en virtud del artículo 20 de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:



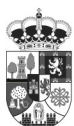
Lunes, 19 de febrero de 2018

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-------------------|------------------|---------------------|
| CASTAÑO GÓMEZ | LAURA | 79309316Solicitud A |
| GONZÁLEZ DÍAZ | VIRGINIA | 28981819W |
| GONZÁLEZ GALÁN | ELENA | 76128463G |
| GONZÁLEZ MARTÍN | LUIS FERNANDO | 28970563Q |
| GONZÁLEZ MIRANDA | AINOA | 76133692N |
| LLORENTE VIZCAÍNO | ELVIRA MARGARITA | 44403589L |
| MATEOS MACIAS | MARIA JOSEFA | 06996697M |
| MACHÍN ÁLVAREZ | ALEJANDRA | 50887099J |
| MORENO JIMENEZ | ISABEL | 28975430F |
| RAMÓN DÍAZ | JOSE | 43828154K |
| SERRANO PÉREZ | FRANCISCO LUIS | 02209000B |
| SERRANO SOLIS | JUAN IGNACIO | 05202135H |
| VALVERDE ALONSO | SERGIO | 28979870P |
| ZABALA BERROCOSO | OLGA | 76114159Y |

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D^a. Pilar Miranda Pérez, Interventora del Ayuntamiento de Talayuela.
- Suplente: D^a. María Gómez García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rosalejo.



Lunes, 19 de febrero de 2018

- Vocal: D. Arturo Sánchez Mateos, vocal nombrado por la Junta de Extremadura
- Suplente: D. José Mario Benito Blazquez, vocal nombrado por la Junta de Extremadura
- Vocal: D^a Pilar Carbonero Lozoya, Funcionaria del Ayuntamiento de Talayuela.
- Suplente: D. Jorge Montero Álvarez, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Talayuela.
- Vocal: D. Celia Cañadas Martín, Funcionaria del Ayuntamiento de Talayuela.
- Suplente: D. Adrián Güesta Guerra, Funcionario del Ayuntamiento de Talayuela.
- Vocal: D. Francisco José Belinchón Moreno, Funcionario del Ayuntamiento de Talayuela.
- Suplente: D^a Carmen Vázquez Agúndez, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Talayuela.
- Secretario: D^a. Beatriz Muñoz Rodríguez, Secretario de la Corporación.
- Suplente: D^a. M.^a Prado Mateos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tiétar.

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 1 de MARZO de 2018, a las 12:00 horas, en La Universidad Popular de Talayuela (antiguo Centro de Salud), debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal.

QUINTO. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica del Ayuntamiento. <http://talayuela.sedelectronica.es/info.0> o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Talayuela, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Lunes, 19 de febrero de 2018

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Talayuela, 14 de febrero de 2018

Raul Miranda Manzano

ALCALDE-PRESIDENTE

